



VISION[®]

Financiera



Edición No. 13 • Año No. 3
Guatemala - septiembre 2014

www.sib.gob.gt

Importancia de la Supervisión para la **estabilidad financiera**

Pág. 8



ÍNDICE

Presentación

3

Artículo

4

Los desafíos de la prevención del lavado de dinero en el sector real (APNFD)

Opinión

6

Crisis financiera y fallos de vigilancia

Tema Central

8

Importancia de la supervisión para la estabilidad financiera

Entrevista

11

Con el licenciado Marco Antonio Villeda

Extinción de Dominio, experiencias de la Ley de Extinción en Guatemala

Educación Financiera

13

Experiencias de América Latina en materia de inclusión y educación financiera

Artículo

16

Fundamentos de supervisión

Actualidad

18

Sistema de prevención del lavado de dinero, un esfuerzo de país



Director General

Lic. Ramón Benjamín Tobar Morales
Superintendente de Bancos

Consejo Editorial

Lic. José María Flores Tintí
Intendente de Coordinación Técnica

Lic. Hugo Rafael Oroxóm Mérida
Intendente de Estudios

Ing. José Miguel Ramírez Peña
Director del Departamento de Desarrollo Institucional

Coordinador General

Lic. José María Flores Tintí
Intendente de Coordinación Técnica

Directora de Proyecto

Inga. Xiomara Noemí Cabrera de Anzueto
Supervisora del Departamento de Desarrollo Institucional

Síguenos en:



Se autoriza la reproducción del contenido de esta publicación, sin fines comerciales, citando su fuente de origen.

Oficina de Atención al Usuario

9a. avenida 22-00, zona 1, Guatemala, C.A.

Teléfono directo 2429-5333 - Fax: 2232-0002

PBX: 2429-5000 y 2204-5300 Ext: 1200 / 1201 / 1202

Consultas al 1570

Correo electrónico: info@sib.gob.gt • www.sib.gob.gt



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Trabajamos para promover la estabilidad y confianza en el sistema financiero supervisado



Estimados Lectores:

En esta ocasión, la edición de la revista *Visión Financiera* está dedicada a dos eventos de suma importancia para la supervisión financiera del país: el LXVIII Aniversario de la Superintendencia de Bancos, como ente responsable de promover la estabilidad y confianza en el sistema financiero supervisado guatemalteco; y, la realización de las XVII Conferencias sobre Supervisión Financiera, realizadas en el marco del programa de educación financiera que impulsa la institución con el objetivo de propiciar un espacio para la difusión y discusión de tendencias y mejores prácticas nacionales e internacionales respecto a temas financieros y de actualidad sobre banca, seguros, prevención de lavado de dinero y otros temas relevantes, expuestos por expertos nacionales y extranjeros.

Como consecuencia de los acontecimientos ocurridos recientemente en el mundo financiero, que aún dejan sentir sus secuelas, la supervisión financiera tiende a evolucionar en el sentido de contribuir en la función para lograr eficiencia y estabilidad en el ámbito macroeconómico, para evitar el riesgo sistémico.

En esa línea de ideas, en la presente edición, el Lic. Edgar Barquín Durán, Presidente de la Junta Monetaria y del Banco de Guatemala, nos ilustra con el tema “Importancia de la supervisión

para la estabilidad financiera”. En su presentación nos refiere a la discusión existente en el ámbito internacional sobre el papel de un banco central en la política de estabilidad financiera y su relación con la supervisión macroprudencial, que permita contar con un sistema financiero robusto que reduzca la probabilidad de crisis futuras.

Relacionado con las crisis financieras, el Dr. Jorge Pérez Ramírez nos comparte el artículo acerca de las crisis financieras mundiales y los retos que imponen fallos de vigilancia, en el cual relata, entre otros, cómo en las crisis han existido productos con algún tipo de novedad o de moda que logran crear euforia de la población al grado de estimular el alza de su precio y generar las consecuencias conocidas.

De igual forma contamos con el valioso aporte del Lic. Daniel Gerardo Perrotta, quien se refiere a la prevención de lavado de dinero en el sector real, tema que ha cobrado relevancia ya que la diversidad de servicios y actividades que se realizan en este sector incrementan el grado de complejidad en la evaluación de riesgos.

Adicionalmente, el lector encontrará la entrevista realizada al Lic. Marco Antonio Villeda, relacionada con el tema de extinción de dominio, experiencias de la Ley de Extinción de

Dominio en Guatemala, haciendo una descripción de los aspectos relevantes de la aplicación de dicha normativa, así como, de su alcance y estimaciones de los resultados obtenidos de su aplicación en el país.

Relacionado con el tema de fundamentos de supervisión, los licenciados César Marroquín y Moisés Dardón, funcionarios de la Superintendencia de Bancos, nos presentan una reseña histórica de la vigilancia de los bancos en el país y de los fundamentos y entidades que constituyen el foro de cooperación de supervisión bancaria.

De igual forma contamos con el aporte del Lic. José David Campos Cuezzi, funcionario de la Superintendencia de Bancos, quien expone sobre el sistema de prevención de lavado de dinero, como un esfuerzo de país. Finalmente, la Lcda. Dayana Aceituno Noriega y el Lic. Ricardo Estrada Villalta, funcionarios de la Superintendencia de Bancos, nos comparten las experiencias de América Latina en materia de inclusión y educación financiera, exponiendo los esfuerzos que contribuyen al desarrollo económico y social del país.

Atentamente,

Lic. Ramón Benjamín Tobar Morales
Superintendente de Bancos



Los desafíos de la prevención de lavado de dinero en el sector real (APNFD)

La configuración del delito de lavado de dinero, ha sufrido una notable evolución en los últimos años. Desde la simpleza de un depósito bancario hasta alcanzar un complejo diseño transnacional, multicanal y con capacidad de mutación inmediata, el blanqueo y sus efectos corrosivos se han multiplicado a pesar de todos los esfuerzos por combatirlo.

No existe hoy, sector económico alguno, que pueda considerarse inmune frente a este delito, por el contrario, son las propias condiciones de este mundo globalizado e integrado las que contribuyen a generar vulnerabilidades aprovechables por la inteligencia delictiva.

En este marco, las denominadas “Actividades y Profesionales No Financieros Designados” (APNFD), cada vez cobran mayor relevancia como canales para el lavado de dinero.

No es casual que los delincuentes hayan encontrado en estas actividades un efectivo medio para conseguir sus fines. Algunas de las características que tipifican al mencionado sector, contribuyen a profundizar sus debilidades y lo deviene atractivo para los lavadores.

Cabe destacar algunas de ellas:

- Condición de Sujetos Obligados, para las normativas nacionales: algunos países de la región, aún no cuentan con exigencias para los APNFD indicados por el Grupo de Acción Financiera (GAFI), en sus 40 Recomendaciones.
 - Desactualización inmediata de la lista de APNFD del GAFI: consecuentemente con la implementación de exigencias por parte de las autoridades de los distintos países, nuevas APNFD comienzan a ser utilizadas como medio. De inmediato, los delincuentes modifican los canales, derivando sus maniobras hacia otras actividades no sujetas a la obligación de reportar.
 - Gran disparidad en sus negocios, procesos, estructuras, dispersión geográfica, mercados, cultura, etc.: las APNFD prestan una gama de servicios y actividades muy amplia, dificultando a las autoridades la definición de medidas generales y consecuentemente afectando la correcta aplicación de las mismas por parte de los sujetos obligados.
- Relativa adhesión a las exigencias normativas que en materia de prevención, presentan la alta dirección y las estructuras funcionales de las APNFD: la creación de un marco adecuado a la exposición al riesgo, por parte de cada sujeto obligado, depende de un compromiso que debe fundarse en la Alta Dirección y extenderse hacia el resto de la organización, con las consabidas dificultades que todo cambio cultural exige.
 - Limitada experiencia en orden a cumplir exigencias normativas: la mayoría de estas actividades, contrariamente a lo que ocurre con la actividad financiera en general, no cuentan con un Organismo Supervisor que regule y controle su operación, por ende su valoración a la importancia del cumplimiento normativo, es relativa.

Los desafíos

Los supervisores de la región, enfrentan un fuerte desafío en pos de amalgamar un marco preventivo y detectivo eficiente, que dé respuesta acabada a los riesgos a los que se hayan expuestas sus jurisdicciones. Bajo esta lógica, se consideran algunos aspectos que pueden coadyuvar a ese objetivo.

Los desafíos del Supervisor

- La normativa debe contribuir a la creación de cultura de cumplimiento: resulta crítico que la normativa misma contribuya a la creación de dicha cultura en los distintos estamentos de los sujetos obligados. Las normas, por ende, no deben ser genéricas, sino que por el contrario su diseño requiere la consideración de los perfiles, los negocios, las estructuras y la tecnología con la que disponen los sujetos que deban aplicarla.
- La definición misma de la normativa: es muy importante que el supervisor evite la mala, aunque lamentablemente extendida, práctica del “copie y pegue”. La normativa debe ser cumplible para el sujeto obligado, ya que las exigencias que no consideren el perfil de quien deba aplicarlas, pueden tornarse de cumplimiento imposible.
- Supervisar y sancionar: uno de los factores condicionantes del éxito, consiste en no sólo contar con un marco normativo, sino en la forma en la que el supervisor, ejecuta la verificación del cumplimiento. Esto resulta crítico, ya que los sujetos obligados no aplicarán sus recursos en dar cumplimiento a exigencias a las cuales el propio organismo de control, no exija o no requiera fehacientemente. La sanción aplicada a aquellos sujetos obligados que incumplen, opera como un corrector para el resto de los sujetos obligados.

- Aplicar un enfoque basado en riesgo: las ya mencionadas características de las APNFD, las cuales difieren en innumerables aspectos estructurales, operativos y tecnológicos, sumado a la importante cantidad de los sujetos que las prestan, hacen de imposible aplicación los métodos tradicionales de verificación. En este orden, y más allá de las Recomendaciones del GAFI, resulta crítica la aplicación de un enfoque basado en riesgos, que entre otros aspectos permita aplicar en forma eficiente los recursos de supervisión, a las áreas de mayores riesgos.

Los desafíos de los Sujetos Obligados Financieros

- Las Entidades Financieras también se hayan alcanzadas por estas problemáticas, toda vez que las APNFD resultan ser sus clientes. Ésta circunstancia modifica sus perfiles de riesgo. Por lo tanto, a la hora de construir sus matrices de riesgos deberán considerar las distintas actividades y sus riesgos derivados, ya que la condición de sujeto obligado de su Cliente APNFD, puede constituir un mitigante a su grado de exposición al riesgo y viceversa.

Los desafíos de las APNFD

- La creación de una cultura de cumplimiento: el supervisor deberá contribuir con refuerzos positivos, tales como responsabilizar a la Alta Dirección por el cumplimiento y seguimiento de las exigencias y la

capacitación permanente obligatoria; y también mediante refuerzos negativos, por ejemplo, la supervisión y las sanciones.

Cuando los organismos internacionales, autoridades, consultores, capacitadores y periodistas expertos, se refieren a nuevas tipologías de lavado de dinero, relatan historia pasada. En ese preciso momento, los lavadores se encuentran estudiando y aplicando formas más novedosas y haciendo uso de sus recursos casi ilimitados para evitar las barreras levantadas. La magnitud de este flagelo, exige un fuerte compromiso de todos los actores involucrados y una política consecuente y coherente.



* Fue Vicepresidente y Gerente General del Banco de Córdoba, Gerente de Operaciones de Banco Hipotecario, Gerente de Operaciones de BANSUD, Gerente General del Banco de Olavarría. Ha capacitado a funcionarios de Organismos Supervisores de América Latina, entre otros: Superintendencia de Bancos de República Dominicana, Banco Central de la República Argentina, Superintendencia Financiera de Colombia, Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) Bolivia, UIF de Bolivia y Superintendencia de Bancos de Guatemala. Fue profesor de la Universidad Católica Argentina y de la Universidad Nacional del Centro (Argentina). Co-autor de los libros “Recuperación del Sistema Financiero Argentino” y “La Prevención del Lavado de Activos en la Actividad Aseguradora”.

Ha participado en congresos invitado por la Federación Latinoamericana de Bancos FELEBAN, la Superintendencia de Bancos del Ecuador, la Comisión Nacional de Microfinanzas de Nicaragua, la Universidad del Rosario (Colombia), Asociaciones de Bancos de Panamá, Bolivia, Ecuador, Guatemala y Colombia, entre otros.

Actualmente es consultor y conferencista internacional en materia de Prevención de Lavado de Activos, Gobierno Corporativo, Gestión de Riesgos, Cumplimiento y Protección al Consumidor Financiero, en Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Uruguay, Guatemala, República Dominicana, Nicaragua, Ecuador y Panamá.



Daniel G. Perrotta



Los artículos son responsabilidad de sus autores, no reflejan el criterio oficial de la SIB.

Crisis financiera y fallos de vigilancia

A un cuando cada crisis es un acontecimiento único, la historia de las crisis financieras de finales del siglo XIX y las del XX comparten como elemento precursor de todas ellas algún tipo de novedad por la que se consideró que el mundo entraba en una nueva era que justificaba una expansión crediticia y a la que después se culpó de la crisis. De la misma manera, las crisis financieras comparten unos patrones de desarrollo a partir de un proceso por el que un determinado activo (acciones, divisas, viviendas, etc.) se pone de moda como inversión de manera que todos desean ese activo, desplaza a otros como inversión y además una buena parte de las inversiones se hacen a crédito de manera que los bancos admiten el activo de moda como garantía del préstamo concedido. Dos elementos son necesarios para el desarrollo de las crisis financieras: la euforia de la población y la abundancia de liquidez.

La euforia supone que una buena parte de la población se deja seducir por las supuestas propiedades atribuidas al activo de moda de manera que todos lo desean y de poco o de nada sirven los avisos de las autoridades; muchas personas pretenden enriquecerse sin comprender exactamente lo que está pasando. La euforia estimula el aumento del precio del activo de moda, y con ello su producción lo que termina por afectar a las empresas involucradas en su fabricación.

La abundancia de liquidez supone que

es muy fácil y barato obtener de un banco el crédito para financiar la compra del activo de moda. El endeudamiento surge por el deseo de disponer de más efectivo del que se dispone con el ánimo de participar en proceso de compra y venta del activo de moda que está permitiendo a algunos obtener importantes ganancias. Los bancos otorgan los créditos y al tomar en garantía el activo de moda están también interesados en que el proceso de subida de precios no decaiga, a riesgo de ver deteriorados sus carteras de préstamos garantizados por el activo de moda.

La señal que precipita la crisis suele ser algún acontecimiento que debilita el optimismo reinante, como por ejemplo la revelación de una estafa (por lo general los denominados esquemas piramidales o Ponzi) la violación de criterios contables de una importante compañía, la quiebra de algún banco relevante, etc. A partir de este momento se inicia una caída en el precio del activo de moda que a medida que se extiende la conciencia de su sobrevaloración puede degenerar en pánico de los inversores por tratar de recuperar la liquidez, y ante el temor a la insolvencia de algunas entidades bancarias los intentos de la población de retirar sus depósitos.

A partir de ese momento comienza un círculo vicioso. La liquidez de los mercados declina, lo que crea

problemas (pérdidas) a las entidades que tienen inversiones en los activos allí negociados, en el activo de moda, y en otros activos distintos al de moda que terminan siendo contagiados. Esta situación crea desconfianza hacia los bancos más expuestos y por ello encuentran serias dificultades para financiarse en los mercados interbancarios y de capitales. El sistema bancario comienza a tambalearse y la crisis financiera empieza a transformarse en crisis económica con un decline general de la actividad económica que se evidencia en una reducción en la producción, el consumo, la inversión, el empleo, los resultados de las empresas y los índices bursátiles.

Las innovaciones financieras también juegan un papel en el desarrollo de las crisis financieras. Las innovaciones financieras actúan como un mecanismo de expansión del crédito que contribuye a ampliar la negociación con el activo de moda. Al principio suele subestimarse su influencia, pero sin duda contribuyen a aumentar la actividad negociadora sobre el activo de moda. Las operaciones de crédito al mercado para compra de valores con una mínima aportación (*on margin*) o los derivados de crédito y las titulaciones son algunas de las innovaciones financieras que contribuyeron a la expansión de la actividad sobre el activo de moda durante las crisis de 1929 y 2007 respectivamente.

En ese sentido, la crisis que se inició en la primavera de 2007 fue esencialmente igual a la de 1873 (acciones de empresas ferroviarias), 1929 (acciones de nuevas empresas), 1931 (libra esterlina), o la de 2000 (tecnológicas). La peculiaridad de la crisis de 2007 es que esta ocasión el activo de moda —la vivienda— tiene una repercusión más amplia por tratarse de la fuente de riqueza más importante de las familias y constituir una parte muy relevante de la

actividad bancaria. De la misma manera que en anteriores crisis, algunos observadores encontraron en la crisis iniciada en 2007 un amplio rango de factores y causas que iban desde el excesivo ahorro de algunos países hasta determinados criterios contables, para la crisis actual: *China y el valor razonable*, respectivamente. Un elemento diferenciador de la crisis de 2007 frente a las anteriores es su contagio. Algunas crisis financieras son nacionales, pero la mayor parte de ellas saltan de país en país a través de amplios mecanismos de transmisión, incluidos los factores psicológicos. Sin duda, en un mundo en el que la libertad de movimientos de capitales está más generalizada que en el pasado la posibilidad de que la crisis en un país cause víctimas en otros aumenta cuando inversores de estos se han dejado seducir por el activo de moda en aquel.

Lo cierto es que los virus que hicieron posible el colapso en que cayó el sistema bancario a partir de 2007 se incubaron a lo largo de los años anteriores. Los productos financieros derivados que en un principio se consideraron buenas herramientas para gestionar riesgos, y más adelante una buena manera para repartir los riesgos asumidos, tuvieron sin duda una enorme influencia, sobre todo por el mal uso que se hizo de ellos y la falta de comprensión de sus riesgos. Pero también el esfuerzo por liberar al sistema financiero de las ataduras impuestas durante los años treinta y tras la Segunda Guerra Mundial ayudó a relajar la regulación bancaria, o incluso a negarse a hacerlo para nuevos productos o mercados, como fue el caso del mercado de derivados OTC (Over the Counter, por sus siglas en inglés), cuyo intento de someterlos a regulación le costó el puesto en junio de 1999 a



Brooksley Born presidenta del organismo regulador de los mercados de futuros de los EE.UU.

Aunque resulte fácil responsabilizar a algunos de la crisis, la culpa fue compartida. De un lado, los supervisores estatales por su énfasis excesivo en la cifra de capital regulatorio, su fe ciega en los modelos estadísticos y el poco interés en conocer cómo se estaban otorgando los créditos. De otro lado, los accionistas que, tal vez deslumbrados por la sensación de riqueza que les producía la continua subida de sus valores en la Bolsa, no supieron cuidar de sí mismos, y los administradores que no supieron realizar un juicio crítico respecto de los resultados que mostraban los ejecutivos de los bancos. Pero también son responsables de la crisis todos los involucrados en el buen funcionamiento del sistema financiero y del mercado de capitales, de manera especial las agencias calificadoras de rating y los auditores.

Toda esta serie de fallos y de deficiencias del sistema financiero mundial es lo que podría explicar por qué hipotecas concedidas bajo condiciones ínfimas pudieron ser distribuidas por todo el mundo como si fuesen activos sin riesgo; que se usasen *modelos matemáticos* de valoración de riesgos que decían que nada peligroso podía suceder con esos activos; que los *precios de las viviendas* alcanzasen unos niveles insostenibles en algunos países; que se generasen unos *beneficios en los balances de los bancos* gracias a su elevado apalancamiento y a la falta de transparencia y de liquidez de los activos; que las *bonificaciones y esquemas retributivos* animaran a los administradores y ejecutivos a acumular enormes cantidades de riesgos en los balances de los bancos; que las agencias de *calificación crediticia* y los *auditores externos* de los bancos, servicios profesionales diseñados en su día para paliar los problemas de información asimétrica, se vieran superados y quizás incapaces de decir no a los relevantes beneficios que les reportaba su trabajo.

Los daños colaterales de la crisis han sido para la gente corriente, y su impacto bien puede afectar a una generación completa. Según algunos autores el capitalismo moderno (financiero) basado en las finanzas y el endeudamiento está condenado a repetir de manera recurrente el ciclo endeudamiento-depresión. Por doloroso que pueda resultar, es posible que vuelvan tiempos de euforia y de codicia sobre algún activo que se ponga de moda entre la población. En esos periodos el papel de la masa y el comportamiento de los bancos son esenciales; corresponde a las autoridades proteger a los ciudadanos y tratar de evitar la inestabilidad que desde el sistema financiero se siembra en esos periodos.

* Es Doctor en Economía con premio extraordinario de Doctorado, Auditor e Inspector de Entidades de Crédito y Ahorro.

Es miembro de la Comisión de traducción al castellano de las IFRS (International Financial Reporting Standards, por sus siglas en inglés) adoptadas por la Unión Europea. Fue auditor en una relevante firma internacional de auditoría y del Tribunal de Cuentas del Reino de España; así como, responsable de Recuperaciones y Activos Adjudicados en una importante entidad de crédito española. Autor de diversos libros y trabajos relacionados con temas bancarios, financieros y de contabilidad entre los que destacan "Vidas Paralelas: La Banca y el Riesgo a través de la Historia" y "Banca y Contabilidad".

Actualmente es Jefe de la División de Normativa Contable del Banco de España y profesor asociado de Economía Financiera y Contabilidad en la Universidad Nacional de Educación a Distancia.



Jorge Pérez Ramírez

Los artículos son responsabilidad de sus autores, no reflejan el criterio oficial de la SIB.



Importancia de la supervisión para la estabilidad financiera

Aspectos generales

La reciente crisis financiera mundial ha evidenciado claramente la creciente importancia de contar con una supervisión financiera efectiva para el mantenimiento de la estabilidad financiera, considerando la significativa vinculación entre la solidez de las instituciones financieras y el entorno macrofinanciero. De esa cuenta, una débil supervisión financiera incrementa la probabilidad de ocurrencia de períodos de inestabilidad financiera que pueden tener consecuencias negativas de gran magnitud en los diferentes países y regiones del mundo, no sólo en el ámbito económico y financiero, sino también en el ámbito político y social. Derivado de lo anterior, cada vez es más necesaria la coordinación entre los bancos centrales y las entidades encargadas de la supervisión y la regulación del sistema financiero ya que, los supervisores utilizan herramientas analíticas que les permiten evaluar a las entidades financieras individualmente, mientras que los bancos centrales monitorean la estabilidad del sistema financiero en su conjunto y sus vínculos con la economía real. Ambas tareas son evidentemente complementarias, ya que una supervisión eficaz disminuye la probabilidad de que un banco central ejerza su función de prestamista de última instancia; mientras que un

adecuado conocimiento del ciclo económico y financiero permite a los supervisores evaluar de forma más precisa la liquidez y la solvencia de las instituciones financieras, tanto en situaciones normales como de tensión.

Es preciso mencionar que la relación entre las crisis financieras o períodos de inestabilidad financiera y la regulación y supervisión es compleja, ya que muchas veces suele culparse a la regulación y supervisión del surgimiento de vulnerabilidades que causan una crisis financiera y, cuando la misma se torna más rigurosa, también se le acusa de obstaculizar el desarrollo de los mercados financieros y, por ende, del crecimiento económico, por lo que debe crearse un balance. En adición a lo anterior, el desarrollo reciente de los sistemas financieros ha implicado un aumento en el grado de internacionalización e integración de los mismos ya que, como es el caso de la región centroamericana, las operaciones transfronterizas son cada vez mayores, por lo que la integración e interconexión de los grupos financieros es un aspecto relevante a considerar en la evaluación de la estabilidad financiera y un reto para la supervisión consolidada y transfronteriza. Por ello, los desafíos para la supervisión

que permitan coadyuvar a la estabilidad financiera son locales y regionales. Desde el punto de vista local, por el rol cada vez más importante de los bancos centrales en materia de políticas macroprudenciales y la necesidad de contar con arreglos institucionales efectivos y eficaces para propiciar una mejor coordinación de políticas, a la vez que se promueve un desarrollo financiero ordenado; y desde el punto de vista regional, derivado de que el marco regulatorio no ha sido diseñado para un sistema financiero único e integrado, lo cual, después de la reciente crisis financiera mundial, ha propiciado el surgimiento de nuevas iniciativas regulatorias que deberán ser implementadas de forma gradual y homogénea para evitar arbitrajes regulatorios.

Tendencias a nivel mundial

Es importante establecer una estructura de supervisión y regulación efectiva que esté acorde a las características del sistema financiero y además incorpore un enfoque sistémico y prospectivo, tomando en cuenta que el desarrollo de los mercados financieros es continuo y cambiante. En los últimos años se ha venido discutiendo el enfoque de supervisión que debería implementarse para fortalecer la estabilidad financiera, y aunque aún no hay un consenso y respuesta única, las tendencias a nivel internacional y las propuestas



del Comité de Basilea de Supervisión Bancaria, así como de otros organismos internacionales señalan que focalizarse únicamente en la supervisión y regulación de entidades individuales no aborda adecuadamente los riesgos del sistema financiero como un todo. Dichos riesgos devienen de la mayor interconexión de las entidades financieras que, a su vez, amplifica los períodos de auge y caída de los ciclos económico y financiero, lo que podría desestabilizar la macroeconomía y generar externalidades negativas, tales como la prociclicidad del sistema financiero y el riesgo sistémico.

La orientación de la supervisión macroprudencial

La denominada supervisión macroprudencial busca mitigar el riesgo sistémico al complementar la regulación microprudencial. En la práctica, hay dos usos del término supervisión macroprudencial. El primero se refiere a la supervisión del sistema financiero en su conjunto, con énfasis en las interacciones entre los mercados financieros y las instituciones. El segundo, que es el más utilizado, se relaciona con el uso de herramientas para abordar problemas derivados, entre otros, del comportamiento de los precios de los activos, los flujos de capital, las fluctuaciones del ciclo financiero y la exposición al riesgo sistémico. En efecto, en la actualidad la palabra macroprudencial se utiliza principalmente en el segundo sentido y se ha establecido que las principales características para una supervisión macroprudencial exitosa incluyen: i) la capacidad para identificar los riesgos para la estabilidad financiera; ii) las herramientas analíticas idóneas para identificar los riesgos sistémicos; y iii) la disposición y autoridad legal para implementar la regulación macroprudencial de manera oportuna, en donde juega un papel relevante la coordinación entre los bancos centrales y las entidades de supervisión indicadas, así como una clara definición de roles, responsabilidades y mandatos de las entidades participantes en el análisis y en la implementación de

instrumentos macroprudenciales. Dentro de los avances a nivel internacional observados sobre este último tema y, en particular en lo que respecta a la coordinación de las políticas macroprudenciales, vale la pena resaltar que el Reino Unido ha reformado la regulación y supervisión del sector financiero estableciendo un Comité de Política Financiera en el Banco de Inglaterra; asimismo, en los Estados Unidos de Norteamérica se incorporaron reformas importantes mediante la ley Dodd-Frank que creó, entre otros aspectos, un comité de coordinación entre los principales reguladores, denominado Consejo de Supervisión de Estabilidad Financiera. Adicionalmente, es importante indicar que una política macroprudencial efectiva debe incorporar herramientas que permitan fortalecer la resiliencia del sistema financiero a choques endógenos y exógenos, a la vez de limitar el surgimiento de desequilibrios financieros en el ciclo crediticio. De esa cuenta, la implementación de instrumentos macroprudenciales, necesarios para una supervisión y regulación efectiva, necesariamente conlleva aspectos fijos y flexibles. El componente fijo implica la implementación de coeficientes de apalancamiento, de liquidez y de fondeo, los cuales no son ajustados durante el ciclo financiero; mientras que el componente flexible, que ha tenido más énfasis a nivel internacional, conlleva la implementación de instrumentos con parámetros que se ajustan automáticamente en respuesta a



cambios en el ciclo financiero, como el capital contracíclico y las provisiones dinámicas. Otro aspecto que está estrechamente vinculado con la supervisión macroprudencial, como lo evidenció la reciente crisis financiera internacional, se refiere a las entidades

consideradas como demasiado grandes para quebrar. La quiebra de dichas entidades podría tener consecuencias importantes para la economía y los habitantes, lo que representa un riesgo moral que incentiva a que los administradores de las referidas entidades asuman mayores riesgos. En efecto, la relación empírica entre el tamaño de los bancos y los riesgos asumidos ha sido estudiada recientemente y se encontró que los grandes bancos tienden a tener menores coeficientes de capital, más actividades basadas en el mercado y organizacionalmente son más complejos, lo que dificulta el cierre de sus operaciones. De esto se concluye que los bancos más grandes implican un mayor riesgo sistémico al tener menores niveles de capital y poca estabilidad en sus fuentes de financiamiento.

En busca de un marco regulatorio adecuado

Las reformas regulatorias que han venido implementándose en algunos países contemplan requerimientos adicionales de capital para aquellas entidades consideradas sistémicamente importantes. Dadas las consecuencias que para la estabilidad financiera representan la quiebra de entidades de importancia sistémica, el Consejo de Estabilidad Financiera ha indicado que



la supervisión de dichas entidades debe ser más robusta y efectiva, para lo cual se ha venido implementando, a nivel mundial, un marco para el tratamiento de dichas entidades, que incluye: i) su evaluación y designación por medio de metodologías específicas que aplica a bancos, aseguradoras e intermediarios no bancarios; ii) un régimen de capital adicional para una mayor absorción de pérdidas; y iii) una mayor intensidad en la supervisión, así como características que deben cumplirse para que la supervisión sea eficaz. Para el efecto, se han identificado veinte características, entre las cuales se pueden mencionar: el marco legal para la cooperación transfronteriza, los grupos de gestión de crisis locales y regionales, el establecimiento de acuerdos de cooperación y las evaluaciones del grado de complejidad para resolver dichas entidades, así como los aspectos relacionados con el intercambio de información.

Estabilidad financiera y supervisión macroprudencial

Se encuentra en discusión a nivel internacional el papel del banco central en la política de estabilidad financiera y, en consecuencia, su relación con la supervisión macroprudencial. Al respecto, el Banco de Pagos Internacionales¹ señala que existen al menos tres razones principales por las que los bancos centrales deberían desempeñar un papel destacado en la política de estabilidad financiera. En primer lugar, porque la inestabilidad financiera puede afectar el entorno macroeconómico, con consecuencias importantes para la actividad

económica, la estabilidad de precios y el proceso de transmisión de la política monetaria. En segundo lugar, como se indicó, los bancos centrales en su calidad de prestamistas de última instancia requieren de una estrecha coordinación con las entidades supervisoras, considerando que la provisión adecuada de liquidez es crucial para la estabilidad financiera. En tercer lugar, el desempeño de las funciones de política monetaria proporciona a los bancos centrales una perspectiva macroeconómica y un conocimiento de los mercados financieros, las instituciones e infraestructuras necesarias para la implementación de una política macroprudencial. A este respecto, se considera que es muy ventajoso el hecho que el banco central cuente con un rol importante, particularmente en materia macroprudencial. No obstante, también existen algunas desventajas respecto a otorgarle al banco central la función de supervisión macroprudencial, dado el potencial conflicto de intereses entre la política monetaria y la estabilidad financiera en un período específico que obligue al banco central a tomar una decisión que implique la dominancia del objetivo de la política monetaria sobre el de la estabilidad financiera o viceversa. En todo caso, el arreglo institucional depende de las características de cada país y no existe un mejor arreglo que hasta el momento se haya puesto en práctica; lo primordial es mantener una coordinación e intercambio de información entre las entidades que correspondan.

En conclusión, se puede acotar que se han realizado progresos de gran importancia a nivel internacional respecto al fortalecimiento de la supervisión financiera en su papel de asegurar el buen funcionamiento del sistema financiero y de esta forma reducir la probabilidad de futuras crisis financieras, las cuales aunque son inevitables, las mejoras indicadas permitirían enfrentarlas de mejor manera. No obstante, aún falta camino por recorrer para promover la estabilidad financiera y fortalecer la supervisión, aspectos que implican la implementación de una estrategia de mediano plazo.

Referencias bibliográficas

Betancor, Andrés (2009). Crisis financiera ¿más regulación o mejor regulación? Universidad Pompeu Fabra.

Committee on the Global Financial System (2012). Operationalising the selection and application of macroprudential instruments.

Espiñeira, Sheldon y Asociados. Basilea III: cambios, impacto y relevancia. Boletín digital No.12-2011. *Price Waterhouse Coopers.*

Estrada, Dairo y Gutiérrez, Javier (2009). Supervisión y regulación del sistema financiero: modelos, implicaciones y alcances, Perfil de Coyuntura Económica No. 13, Universidad de Antioquia.

Financial Stability Board (2014). Supervisory Intensity and Effectiveness, progress report on Enhanced Supervision.

Fisher, Stanley (2014). *Financial Sector Reform: How Far are We? discurso presentado en la Martin Feldstein Lecture, National Bureau of Economic Research. Boards of Governors of the Federal Reserve System.*

The Group of Thirty (2010). Enhancing Financial Stability and Resilience, "Macroprudential Policy, Tools, and Systems for the Future".

Srejber, Eva y Noreus, Martin (2005). *The future relationship between financial stability and supervision in the EU.*

¹ Banco de Pagos Internacionales (2011). El buen gobierno de los bancos centrales y la estabilidad financiera.

* Es Contador Público y Auditor; y, Abogado y Notario. Posee dos maestrías: una en Administración Industrial y otra en Derecho Económico Mercantil. Realizó estudios Superiores de Política Monetaria y Operaciones de Banca Central en el Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA) de México; de Política Económica en el Fondo Monetario Internacional y Banco Mundial; y de Seguros en la Universidad de Hartford; además, ha realizado estudios de especialización en el extranjero en política monetaria, supervisión bancaria, supervisión y evaluación de riesgos del sistema financiero, reestructuración de bancos, economía monetaria, supervisión de seguros, dirección bancaria y otros. Recibió entrenamiento y capacitación para la investigación de lavado de dinero y flujos de capitales de origen dudoso.

Desarrolló su carrera profesional en la Superintendencia de Bancos por más de 25 años, ocupando varios cargos, siendo los últimos el de Superintendente de Bancos, Intendente de Coordinación Técnica y Director de Supervisión de Riesgos Financieros. Adicionalmente, se desempeñó por varios años como Gerente de Riesgos Financieros de un importante grupo financiero en Guatemala.

Actualmente es Presidente de la Junta Monetaria y del Banco de Guatemala, desde el 1 de octubre de 2010, y forma parte del Gabinete Económico. Es Gobernador del Fondo Monetario Internacional y Gobernador Alterno del Banco Mundial y del Banco Interamericano de Desarrollo. Recientemente fue elegido Presidente del Consejo Monetario Centroamericano (CMCA).



Edgar Baltazar Barquín Durán

Los artículos son responsabilidad de sus autores, no reflejan el criterio oficial de la SIB.

Extinción de Dominio, experiencias de la Ley de Extinción en Guatemala

1. Puede explicarnos cuál es la relevancia en la aplicación de justicia de la acción de extinción de dominio, contemplada en el Decreto 55-2010 del Congreso de la República.

En principio que el Estado de Guatemala está enviando un mensaje claro a través de su legislación y los órganos de justicia, de que no se va a seguir tolerando que se amasen fortunas a partir de la realización de actividades ilícitas.

En segundo lugar, que se le está haciendo un combate frontal a las bandas de delincuencia organizada, a través de atacarlos en su fuente de poder que es el dinero o las fortunas que han ido acumulando a partir de su actividad delictiva y que le permite operar, corromper autoridades y volverse intocables.

2. La emisión de la Ley de Extinción de Dominio tuvo muchos detractores, los cuales incluso llegaron a plantear acciones de inconstitucionalidad parcial en contra de la normativa ¿considera usted que con el transcurrir de los años se ha dado una mayor comprensión en cuanto a la naturaleza jurídica y legitimidad de la ley; y de ser así como ha sido éste proceso?

Tal y como ha ocurrido siempre que hay un nuevo proceso legislativo que le da cierto tratamiento a determinados bienes jurídicos, existen temores en cuanto a la aplicación de una nueva ley, de los cuales no estuvo exenta la Ley de Extinción de Dominio. Los temores giraban en torno a que si la misma de alguna manera violaba la garantía constitucional del derecho a la propiedad privada, que la ley pudiera servir como herramienta para la persecución de rivales políticos y en todo caso para confiscación de sus bienes, que pudiera prestarse a algún tipo de

arbitrariedad, etc.; luego de tres años de estar en vigencia la ley, a Dios gracias no han existido quejas en ese sentido y la población ha percibido, que los procesos de extinción de dominio han sido dirigidos en contra de aquellas personas que han acumulado riquezas al amparo de actividades ilícitas, además que se han realizado varios talleres y varias conferencias en todas las regiones del país, para que tanto abogados como población en general entiendan cual es el sentido de la ley.

3. Existe la percepción generalizada que la Ley de Extinción de Dominio fue ideada con la finalidad de desapoderar de bienes a narcotraficantes y carteles de droga; sin embargo, entendemos que la acción de Extinción de Dominio puede proceder derivada de la existencia de bienes procedentes de una serie de delitos y casos de procedencia que no necesariamente está relacionada con actividades contempladas en la Ley Contra la Narcoactividad. ¿puede usted explicarnos cuál es el alcance que en Guatemala tiene la extinción de dominio?

La Ley de Extinción de Dominio tiene contemplada una serie de actividades ilícitas que permiten la aplicación de la misma, que va mas allá de las actividades meramente relacionadas con el narcotráfico y delitos derivados de éste como el Lavado de Dinero u Otros Activos, aparte que va dirigida a actividades ilícitas relacionadas con la delincuencia organizada en general (secuestros, extorsiones, etc.), también va dirigida a aquellas actividades ilícitas relacionadas con actos de corrupción pública, como peculado, malversación, cohecho activo y pasivo y transnacional, concusión, fraude, etc.

4. Guatemala será sujeta en el año 2016 a un proceso de evaluación en materia de lavado de dinero u otros activos, mediante el cual se medirá la efectividad en el sistema anti lavado de dinero. Uno de los aspectos que se evaluará será la capacidad de las autoridades competentes en cuanto a la identificación, congelamiento y decomiso de bienes relacionados con actividades delictivas. ¿qué beneficios aporta a Guatemala la Ley de Extinción de Dominio en la lucha contra el lavado de dinero u otros activos y en qué grado su aplicación ha sido la adecuada?

La Ley de Extinción de Dominio, es una herramienta importantísima en la lucha contra el delito de Lavado de Dinero u Otros Activos, a través de esta herramienta jurídica, se desincentiva la actividad de lavado de dinero y se desapodera a las organizaciones criminales que se dedican a esta actividad de los bienes que son objeto de su razón de ser o que constituyen el objetivo de su actividad, además que aumenta el poder punitivo del Estado al no solo sancionar penalmente a la persona que comete dichas actividades, sino también que la despoja de los bienes que han sido adquiridos o que provienen directamente de la actividad de lavado de dinero.

5. La Ley de Extinción de Dominio establece que es causal de procedencia de la acción de extinción de dominio la existencia de condenas penales dictadas en el extranjero. De igual forma la normativa hace posible compartir bienes en operaciones conjuntas con países extranjeros. ¿Cómo opera este tipo de procesos de extinción de dominio y compartimiento de bienes, existe antecedentes en el país con relación a estos casos?

La Ley de Extinción de Dominio permite, que se inicien acciones en razón de actividades ilícitas realizadas tanto en el territorio nacional como en el extranjero, no importando si los bienes se encuentran en el territorio nacional o fuera de él, en ese sentido la Convención de Viena de 2003, obliga a los Estados parte a dar todo tipo de colaboración para lograr la localización, incautación y extinción de estos bienes que son producto de una actividad ilícita, en ese sentido una sentencia dictada en el extranjero en contra de una persona cuyos bienes se encuentran en Guatemala y que fueron adquiridos a partir de las actividades ilícitas por las cuales fue condenado, es perfectamente aplicable para iniciar una acción de este tipo en nuestro país; o también en el caso que la persona haya realizado sus actividades ilícitas en Guatemala y los bienes que adquirió a partir de esas actividades ilícitas se encuentren fuera del país. Actualmente tenemos cuentas bancarias embargadas en varios países de Europa, que están en proceso de investigación para posiblemente iniciar a futuro una acción de extinción de dominio sobre las mismas.

6. Se habla que en otros países se han extinguido bienes de diversa naturaleza y complejidad consistentes en zoológicos, empresas de agro producción, gimnasios e incluso aeronaves y yates de lujo. ¿Qué tipo de bienes han sido extinguidos en Guatemala y que estadística existe en cuanto a sentencias de extinción de dominio emitidas hasta la presente fecha?

El caso de Guatemala no es diferente, aquí también se han incautado, aeronaves, gallos exóticos de pelea, caballos pura sangre, lanchas, vehículos,

armas, etc. El monto de lo extinguido al día de hoy después de 3 años de haber entrado en vigencia la ley es de aproximadamente: 18 millones de dólares, 8 millones de quetzales, 4 lanchas, 3 aeronaves, 27 bienes inmuebles, 71 vehículos y 80 armas de fuego, eso sin contar todos aquellos que ahora mismo se encuentran con medida cautelar y están en proceso de investigación.

7. Desde la perspectiva de la judicatura que usted dirige y como experto en la materia, cual es la importancia del proceso de debida diligencia y conocimiento del cliente que deben llevar a cabo las personas obligadas contempladas en la normativa contra el lavado de dinero u otros activos.

Este proceso es importantísimo, en principio porque evita que ingrese al sistema financiero dinero procedente de actividades ilícitas, lo que hace que los delincuentes tengan cada vez mas dificultad para poder disfrutar de sus fortuna ilícitas de forma tranquila; pero además, porque llegado el caso si una persona obligada se ve involucrada en un delito de lavado de dinero o en una acción de extinción de dominio, pueda demostrar que en razón de ejercer el deber jurídico de cuidado a que la obliga la ley, es un tercero de buena fe exento de culpa y por lo tanto no ser sujeto de una acción de extinción de dominio sobre sus bienes, ya que aquella persona obligada que no cumpla con el deber de conocer a su cliente antes de iniciar cualquier transacción comercial, cae en lo que el derecho anglosajón llama "ceguera voluntaria" y por lo tanto dicha tercería de buena fe no puede alegarse.

8. La Ley Contra la Corrupción, contenida en el Decreto 31-2012, realizó algunas reformas a la Ley de Extinción de Dominio, en ese sentido puede indicarnos el alcance de dichas reformas y si han existido procesos de extinción de dominio en relación a las reformas incorporadas.

Lo que hizo la Ley Contra La Corrupción fue ampliar el ámbito de aplicación de la Ley de Extinción de Dominio a otras actividades ilícitas que anteriormente no estaban contempladas, y que abarcan prácticamente todas la formas de corrupción que se pueden dar dentro de la administración pública, lamentablemente y a pesar que Guatemala es un país con altos índices de corrupción, aún no hemos tenido acciones de extinción de dominio derivadas de este tipo de actividades ilícitas.

9. En otras jurisdicciones se han implementado juzgados especializados en el juzgamiento de delitos de lavado de dinero, ¿considera usted necesaria la especialización judicial para el juzgamiento de delitos económicos?

Considero que si, el delito de lavado de dinero y la mayoría de delitos económicos, son delitos que tienen cierta complejidad y por lo tanto se necesita de cierto conocimiento específico de parte de los jueces para poderlos juzgar debidamente, en Alemania entiendo que recientemente se han creado tribunales especiales para juzgar delitos económicos, derivado de la complejo que resulta entender la forma de consumación de estos delitos, es lógico pensar que no podemos exigirle a los jueces que juzguen con la misma certeza desde el simple robo a una tienda de barrio, hasta un desfalco en una institución financiera o gubernamental.

* Es Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Posee pensum cerrado de la Maestría de Derecho Penal de la Escuela de Postgrado, Universidad de San Carlos de Guatemala. Además, posee estudios de Especialización de Derecho Penal en la Universidad de Salamanca, España. Posee pensum cerrado del Doctorado de la Universidad Pontificia de Salamanca, España, Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.

Ha laborado como Juez de Paz Penal y Civil de la cabecera departamental de San Marcos (1996-1998), Juez de Paz Penal y Civil del departamento de Chiquimula (1998), Juez Undécimo de Paz Penal del departamento de Guatemala (1998-2000), Juez de Primera Instancia Civil del departamento de Chiquimula (2001), Juez de Primera Instancia Penal de Narcoactividad Regional de Alto Impacto del departamento de Quetzaltenango (2004), Juez Presidente del Tribunal de Sentencia de Coatepeque (2004-2006), Juez de Primera Instancia Penal de Turno del departamento de Guatemala (2006 - 2010), Juez Quinto de Primera Instancia Penal del departamento de Guatemala (2010-2012). Actualmente es Juez de Extinción de Dominio en Guatemala.



Marco Antonio Villeda



** Es Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; posee maestrías en Derecho Penal de la Universidad de Sevilla, España; y, Derecho Tributario y Técnicas de Aseguramiento de la Universidad Galileo. Ha obtenido estudios de especialización en temas relacionados con Gerencia Avanzada, INCAE, Certificación Profesional en Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, Inteligencia Operativa y Detección de Fraudes Bancarios. Ha desarrollado su carrera profesional en la Superintendencia de Bancos por más de 5 años, ocupando los cargos, entre ellos: Asesor Jurídico en la Asesoría General y Supervisor del Área de Investigaciones Especiales en el Departamento de Estudios. Actualmente es Intendente de Verificación Especial de la SIB.



Erick Estuardo Ramos Sologaitoa



Los artículos son responsabilidad de sus autores, no reflejan el criterio oficial de la SIB.



Experiencias de América Latina en materia de inclusión y educación financiera



La falta de acceso y el uso restringido de los servicios financieros disponibles en una economía causa limitaciones importantes para las personas en su capacidad de ahorrar, recibir crédito y protegerse de la ocurrencia de situaciones infortunadas que puedan afectarles en su vida diaria. Como consecuencia, esta situación a nivel individual conduce a limitaciones que impactan a nivel colectivo, obstaculizando el crecimiento económico, el desarrollo y la calidad de vida de las sociedades.

La inclusión financiera hace referencia al conjunto de acciones que buscan incrementar el acceso y mejorar el uso de los servicios financieros para todos los segmentos de la población. Esta materia ha cobrado relevancia a escala global. En 2010, el grupo de países del G20 definió un marco que orienta la implementación de iniciativas para la inclusión financiera en el mundo, dicho marco es conocido como Principios para la Inclusión Financiera Innovadora

conformados por 9 lineamientos que hacen referencia a los aspectos más relevantes necesarios para fomentar la inclusión financiera, uno de ellos dedicado a la educación financiera, como fundamento para propiciar la toma de decisiones financieras mejor informada, lo que coadyuva a la mejora en el acceso y uso de los servicios financieros en la población.

En ese sentido, la inclusión y la educación financiera no pueden ser vistas como esfuerzos independientes, sino como estrategias o políticas integrales que conjuntamente benefician a la población, en especial a los segmentos más vulnerables.

En la región latinoamericana se han visto esfuerzos notables por concertar los intereses de varias instituciones hacia el objetivo común de impulsar la inclusión y la educación financiera. De esa cuenta, son varios los programas,

las estrategias y las políticas desarrolladas en materia de inclusión y educación financiera.

Sobresale el caso de México que decidió crear un mecanismo de coordinación entre todos los actores relevantes del sector público y privado que tienen incidencia en la inclusión financiera. De esa cuenta, en octubre de 2011 se creó el Consejo Nacional de Inclusión Financiera (CONAIF) como una instancia cuyo objetivo es proponer medidas para la planeación, formulación, instrumentación, ejecución y seguimiento de una Política Nacional de Inclusión Financiera. El Consejo está conformado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (que a su vez promueve la educación financiera), la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, el Instituto para la Protección al Ahorro

Bancario y el Banco de México. Las áreas temáticas en las que se enfocan los grupos de trabajo del Consejo son la medición y divulgación de la Inclusión Financiera, los modelos de negocio para promover la Inclusión Financiera y la protección al consumidor.

Por su parte, en marzo de 2014 Chile anunció la creación de su Consejo Nacional de Inclusión Financiera. Este Consejo está integrado por las seis dependencias con atribuciones en materias de educación e inclusión financiera, las cuales son Desarrollo Social, Educación, Economía, Trabajo, Secretaría General de la Presidencia, y el Ministerio de Hacienda, siendo esta última cartera la que presidirá el Consejo. Asimismo, esta instancia cuenta con la asesoría permanente del Banco Central de Chile.

Otra experiencia latinoamericana digna de ser comentada es la política nacional colombiana de Inclusión Financiera, conocida como Banca de las Oportunidades. Dicha política de Estado consiste en un programa de inversión administrado por el Banco de Comercio Exterior (Bancoldex) que tiene como objetivo promover el acceso a servicios financieros a familias en pobreza, hogares no bancarizados, micro y pequeñas empresas, así como reducir la pobreza, promover la igualdad social y estimular el desarrollo económico en Colombia. Participan los bancos, las compañías de financiamiento comercial, las cooperativas, las ONG, y las cajas de compensación familiar, que son las entidades encargadas de extender la cobertura de Banca de las Oportunidades y llevar los servicios financieros a la población desatendida. De manera complementaria, Colombia cuenta con una estrategia nacional enfocada a la educación económico-financiera, la cual está liderada por su banco central.

Brasil es el país de la región que mayor avance tiene en la definición e



implementación de una Estrategia Nacional de Educación Financiera (ENEF), la cual tiene como objetivo principal empoderar a las clases medias hacia el emprendimiento. Esta estrategia fue implementada mediante un Grupo de Trabajo que es coordinado por la Comisión de Valores Mobiliarios. En la ENEF intervienen los cuatro entes reguladores financieros de Brasil, el Banco Central y entidades del sector privado.

Además de contar con una Estrategia Nacional de Inclusión Financiera, liderada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), el Banco Central de Reserva y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social,

desde 2012 Perú es miembro oficial de la Alianza "Better Than Cash" (Mejor que dinero en efectivo) impulsada por reconocidas instituciones como la Organización de las Naciones Unidas, la Fundación Bill y Melinda Gates, USAID, Citigroup y Visa. Perú se unió entonces a Filipinas y Kenia como líderes en iniciativas que incursionan en los sistemas de pagos procurando fomentar la inclusión financiera. El objetivo de la alianza es trabajar con gobiernos, organismos de cooperación internacional y empresas para promover y apoyar la transición de pagos con dinero en efectivo hacia pagos por vía electrónica, empoderando a las personas usuarias. Estas iniciativas hacen referencia principalmente a los

servicios financieros móviles como mecanismos de pago innovadores y alternativos que brindan más y mejores herramientas para que las personas en situación de pobreza puedan mejorar su calidad de vida y lograr autonomía. Por otra parte, la radio rural, la publicación de historietas y un convenio entre el Ministerio de Educación y la SBS, son algunos de los elementos que destacan en la estrategia diseñada para brindar formación financiera a la población. Cabe mencionar que Perú, fue uno de los primeros países en incorporarse al Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes (PISA, por sus siglas en inglés) realizado por la OCDE, para medir y comparar el nivel de alfabetización financiera.

Países latinoamericanos que han tenido notables avances en materia de innovaciones tecnológicas de Inclusión Financiera, como lo son los servicios financieros móviles, son Bolivia, Colombia, México, Paraguay, Perú y Brasil, los cuales además de implementar modelos de negocio exitosos han contado con marcos normativos que han regulado dicha actividad tomando en cuenta aspectos prudenciales. Respecto de innovaciones institucionales para inclusión financiera, destaca también el caso de los agentes o corresponsables bancarios. A este respecto se han tenido notables avances en la región, particularmente en Brasil, Perú y Colombia, países que no solamente han reportado amplias redes de agentes bancarios sino que

también han desarrollado regulación para favorecer el crecimiento ordenado de los esquemas.

En el caso de Guatemala, por varios años la Superintendencia de Bancos (SIB) ha estado comprometida con fomentar la Inclusión y la Educación Financiera en el país. De esta cuenta, ha emprendido diversas iniciativas como el desarrollo de normativa que impulsa la Inclusión Financiera. A ese respecto, se puede mencionar el Reglamento para la Realización de Operaciones y Prestación de Servicios por medio de Agentes Bancarios, el Reglamento para la Prestación de Servicios Financieros Móviles, el Acuerdo del Superintendente de Bancos de autorización del rol de los agentes bancarios en la prestación de servicios financieros móviles, el Reglamento para la Comercialización Masiva de Seguros, el Formulario para Inicio de Relaciones Simplificado para clientes de baja transaccionalidad, entre otros instrumentos normativos. Otra iniciativa relevante que cabe destacar es la relacionada con la medición de la situación de la inclusión financiera, motivo por el cual la SIB desarrolló el Boletín Trimestral de Inclusión Financiera, el cual incluye los indicadores internacionales básicos que miden el uso y el acceso de los servicios financieros, así como, varios reportes estadísticos que complementan la información de los indicadores señalados.

Por otro lado, en el Programa de Educación Financiera de la SIB, se han realizado actividades tales como conferencias y talleres dirigidos a usuarios de servicios financieros, para proveer información sobre el manejo de las finanzas personales y familiares. Se ha puesto a disposición del público material educativo como el documento ABC de Educación Financiera y guías educativas. Asimismo, se han emprendido campañas de educación financiera, con temas como el ahorro, el presupuesto, y otros de interés. En 2014, se lanzó la campaña “Construye tus Finanzas” para sensibilizar a la población en aspectos como el manejo adecuado de la tarjeta de crédito y la prevención del lavado de dinero. De forma coordinada con el Banco de Guatemala, la SIB ha realizado el Festival Infantil de Educación Económico–Financiera, en el cual han participado miles de estudiantes de educación primaria a nivel nacional, para dar conocer temas varios tales como las funciones de las entidades que conforman el Sistema de Banca Central, el valor del trabajo, el ahorro, el consumo inteligente, entre otros.

Los esfuerzos conjuntos emprendidos por la SIB persiguen favorecer a la sociedad mejorando el uso e incrementando el acceso a los servicios financieros y la toma de decisiones financieras mejor informadas. Todo esto con el fin último de contribuir al desarrollo económico y social del país.



Dayana A. Aceituno Noriega



* Es Licenciada en Comercio Internacional, con Maestría en Dirección del Marketing, ambos grados otorgados por la Universidad Mariano Gálvez, cuenta con una especialización en Innovación Educativa por la Universidad Galileo. Además, posee experiencia en desarrollo y ejecución de proyectos de desarrollo social. Actualmente es Coordinadora de Educación Financiera de la SIB.



Ricardo A. Estrada Villalta



** Es Licenciado en Administración de Empresas, con Maestría en Finanzas; además, es egresado del Programa de Estudios Superiores Mención en Economía y Finanzas del Banco de Guatemala, Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA) y Universidad Rafael Landívar. Es Subdirector (Cochair) del Grupo de Trabajo de Servicios Financieros Móviles de la Alianza para la Inclusión Financiera (AFI). Actualmente es Supervisor de Área de la SIB.

Los artículos son responsabilidad de sus autores, no reflejan el criterio oficial de la SIB.



Fundamentos de supervisión

supervisión prudencial de sistemas bancarios. Como condiciones previas para una supervisión eficaz, el Comité identifica las siguientes: a) políticas macroeconómicas sólidas y sostenibles; b) un marco legal para la formulación de políticas de estabilidad financiera; c) una infraestructura pública desarrollada; d) un marco claro para la gestión, recuperación y resolución de crisis; e) un adecuado nivel de protección sistémica (o red de seguridad pública); y f) una disciplina de mercado eficaz.

Para llevar a cabo una supervisión bancaria eficaz, se han adoptado diferentes modelos o estructuras desde la perspectiva de quién realiza la supervisión, identificándose los modelos siguientes:

- **Especializado:** en el que una institución especializada se encarga de la supervisión de un segmento del mercado (bancos, seguros, pensiones o valores).
- **Picos gemelos (twin peaks):** en el cual dos instituciones se encargan de la supervisión del sistema financiero. Una de ellas es la encargada de la supervisión de las áreas prudenciales, mientras que la otra es la encargada de la supervisión de la protección al consumidor.

- **Integrado:** en el cual una sola institución se encarga de la supervisión de los principales segmentos del mercado.
- **Otros:** se refiere a estructuras que incluye la creación y combinación de una serie de instituciones con diferentes propósitos pero que convergen a un objetivo central, la estabilidad financiera.

En relación con lo anterior, cabe comentar que un estudio del Banco Mundial sobre el desarrollo de las estructuras institucionales de supervisión prudencial y de conducta empresarial durante el período 1999-2010 (Melecky y Podpiera, 2012) señala entre sus principales hallazgos que, en la última década, ha habido una tendencia a integrar la supervisión prudencial de todos los sectores en una sola autoridad reguladora.

Asimismo, derivado de la crisis financiera internacional y la constante transformación de los mercados financieros mundiales, han salido a luz varias deficiencias y vulnerabilidades de los sistemas de supervisión financiera, provocando la reforma de los sistemas regulatorios y supervisores hacia un enfoque macroprudencial, de modo que las autoridades sean capaces de identificar riesgos sistémicos y amenazas en los mercados o a la infraestructura financiera.

El sistema financiero es de vital importancia para el desarrollo y crecimiento de una economía por su labor de intermediación entre ahorro y crédito, la asignación eficiente de los recursos financieros, la provisión de medios de pago y su contribución en la diversificación de riesgos; por lo que es imprescindible que cuente con una supervisión eficiente.

A nivel internacional, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea se constituye en un foro de cooperación en supervisión bancaria, lo que le permite el desarrollo de directrices y estándares en esta materia. Dicho Comité ha emitido una serie de recomendaciones entre las que se encuentran los Principios Básicos que dictan normas mínimas para la correcta regulación y



En Guatemala, la función de vigilancia de los bancos fue regulada por primera vez en 1923 en la Ley de Inspección Bancaria. Posteriormente, dicha función se asignó al Departamento Monetario y Bancario de la Secretaría de Hacienda, conforme a la Ley de Instituciones de Crédito de 1925 a 1946.

La Superintendencia de Bancos, como órgano de banca central surge en 1946, como resultado de un programa de reformas introducidas por el gobierno del Dr. Juan José Arévalo, cuyo objetivo era mejorar el funcionamiento del sistema económico y financiero del país a través de la creación de varias instituciones.

En 2002 como parte del proceso de modernización y liberalización del sistema financiero se emite la Ley de Supervisión Financiera, en la que se define a la Superintendencia de Bancos como un órgano eminentemente técnico, que actúa bajo la dirección general de la Junta Monetaria y ejerce la vigilancia e inspección de las entidades que dicha ley establece, y de las demás que otras leyes dispongan.

Por más de 68 años de trayectoria, la Superintendencia de Bancos se ha caracterizado por llevar a cabo sus actividades de forma ordenada, con base en altos valores éticos y morales, y con un enfoque profesional de calidad y servicio, con lo cual busca el cumplimiento de su misión actual "Promover la estabilidad y confianza en el sistema financiero supervisado".

La implementación del enfoque macroprudencial de supervisión –que considera la regulación y supervisión de las instituciones financieras desde una perspectiva global y las interacciones dinámicas de éstas con los mercados financieros y la economía real-complementa a la supervisión microprudencial tradicional -que se centra en garantizar el cumplimiento de normas y la solvencia de las instituciones financieras de forma individual-, en busca de la preservación de la estabilidad financiera.

Para hacer frente a las vulnerabilidades, mitigar los riesgos y atenuar la acumulación de desequilibrios financieros, a nivel internacional se ha identificado la necesidad de adoptar una serie de herramientas macroprudenciales, entre las que se puede mencionar: los requerimientos de capital anti cíclicos, reglas de conservación de capital, provisiones

dinámicas, requerimientos de liquidez, límites a desajustes cambiarios, controles directos del crédito a determinados sectores, etc.

En ese contexto, Guatemala ha adoptado progresivamente las mejores prácticas y principios en materia de supervisión a través de la emisión de leyes y reglamentos; y un modelo integrado de supervisión en el cual la Superintendencia de Bancos, como único ente supervisor, tiene a su cargo la vigilancia e inspección de los principales segmentos de mercado financiero.

Asimismo, considerando la necesidad de implementar instrumentos que permitan identificar riesgos sistémicos y amenazas en los mercados o a la infraestructura financiera, se trabaja en el diseño del enfoque macroprudencial para preservar la estabilidad y confianza en el sistema financiero.



* Es Contador Público y Auditor, Magister en Finanzas y Magister Artium en Administración Financiera, con especialización en el Programa de Estudios Superiores en Banca Central del Banco de Guatemala. Ha laborado para la Superintendencia de Bancos desde marzo de 1990, se ha desempeñado como Asistente de la Intendencia de Estudios y Tecnología y como Asistente del Superintendente de Bancos. Posee experiencia en las áreas de supervisión bancaria, análisis económico y estudios. Actualmente es Director de Departamento de Análisis Económico y Estándares de Supervisión de la SIB.

César Enrique Marroquín Fernández



** Es Contador Público y Auditor, Master en Finanzas. Posee estudios en temas relacionados con supervisión basada en riesgos, consolidada y transfronteriza, estabilidad financiera y gestión de riesgos bancarios. Labora en la Superintendencia de Bancos desde hace más de 16 años, su carrera profesional se ha desarrollado principalmente en el área de Supervisión Bancaria, habiendo desempeñado previamente los cargos de Inspector, Supervisor y Asistente de la Intendencia de Supervisión. Adicionalmente ha representado a la Superintendencia de Bancos de Guatemala en varios Comités Técnicos del Consejo Centroamericano de Superintendentes de Bancos, de Seguros y de Otras instituciones Financieras. Actualmente es Director del Departamento de Supervisión de Riesgos Bancarios "A" de la SIB.

Moisés Oswaldo Dardón Prado

Los artículos son responsabilidad de sus autores, no reflejan el criterio oficial de la SIB.

Sistema de prevención del Lavado de dinero, un esfuerzo de país

En junio de 2001 Guatemala fue incluida por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) en la lista de países no cooperantes en el combate al lavado de dinero u otros activos, derivado que la legislación guatemalteca de ese entonces no suministraba marcos adecuados para la prevención, detección y represión del delito de Lavado de Dinero.

Con la aprobación de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y el cumplimiento de requerimientos internacionales, Guatemala en julio de 2004 logró salir de dicha lista, estableciéndose en el territorio guatemalteco un sistema anti lavado de dinero constituido por 4 componentes conformados por instituciones del sector público y privado.

El primer componente del sistema anti lavado de dinero lo constituye las personas obligadas, quienes de conformidad con la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos se integran por las entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos¹, cooperativas de ahorro y crédito, empresas que se dedican a las transferencias sistemáticas de fondos, entre otras; responsables de adoptar, desarrollar y ejecutar programas, normas, procedimientos y controles internos idóneos para evitar que sus servicios y/o productos sean utilizados en actividades de lavado de dinero, debiendo reportar aquellas transacciones sospechosas de lavado de dinero a la Intendencia de Verificación Especial (IVE).

El segundo componente lo constituye la Intendencia de Verificación Especial, la cual es una unidad de análisis financiero creada dentro de la Superintendencia de Bancos, con funciones y atribuciones delimitadas al ámbito estrictamente administrativo; que incluye, entre otras, el análisis de los reportes de transacciones sospechosas (RTS) enviados por las personas obligadas, con la finalidad de confirmar la existencia de operaciones de lavado de dinero, que una vez confirmados son trasladados por medio de una denuncia hacia el Ministerio Público, que representa el tercer componente del sistema anti lavado, para que éste en el ejercicio de sus funciones constitucionales inicie la investigación correspondiente y promueva, de ser necesario, persecución penal ante el cuarto y último componente que es el

¹ Instituciones bancarias, sociedades financieras, compañías almacenadoras, compañías de seguros, casas de cambio, entidades fuera de plaza (Off-Shore), casas de bolsa, tarjetas de crédito, grupos financieros.

Organismo Judicial, quien en el ejercicio de la soberanía delegada por el pueblo es el encargado de impartir justicia, con independencia y potestad de juzgar.

Es importante resaltar la valiosa función de las personas obligadas en la prevención y detección del lavado de dinero, ya que son éstos quienes encabezan el sistema e informan a la Intendencia de Verificación Especial sobre la existencia de posibles operaciones de lavado de dinero; sin embargo, las políticas de prevención no deben recaer únicamente sobre las Personas Obligadas, sino que debe ser extensivas y aplicadas por todas las personas e instituciones en Guatemala, debido a que los lavadores de dinero han buscado sectores vulnerables para la realización de este tipo de operaciones, aprovechándose en algunos casos de la buena fe de las personas u ofreciendo beneficios económicos para participar en la realización de este delito.

Una buena práctica es aplicar mecanismos orientados a conocer e identificar adecuadamente a las personas con las que se pretende realizar una transacción o algún negocio, lo cual permitirá establecer la identidad, actividad y procedencia de los bienes o fondos que participan en la operación, determinando así la legalidad de los mismos y en consecuencia evitará involucrarse en operaciones ilegales.

La responsabilidad de la prevención del lavado de dinero es un tema de país y no solamente de un grupo de personas o instituciones.



* Es Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría; con Maestría en Administración Financiera con Especialización en Finanzas; Especialista Certificado en Antilavado de Dinero por la Asociación de Especialistas en Antilavado de Dinero (ACAMS) con sede en Miami, Estados Unidos de Norteamérica. Posee experiencia en el tema de auditoría interna, metodologías de investigación financiera y en los procesos que realiza la SIB en materia de antilavado de dinero y combate al financiamiento del terrorismo. Ha sido docente en capacitaciones impartidas a funcionarios y personal del sistema financiero, jueces, funcionarios, Fiscales del Ministerio Público de Guatemala, colaboradores SIB y de otras entidades públicas y privadas. Actualmente es Analista de Transacciones Financieras en la SIB.



José David Campos Cuezzi

Los artículos son responsabilidad de sus autores, no reflejan el criterio oficial de la SIB.

**¿CUÁNTO VALE NO
PODER VERLOS?**

NINGÚN DINERO LO VALE.

Cometer el delito de lavado de dinero te lleva a la cárcel.



www.sib.gob.gt